

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Órdenes Forales

ORDEN FORAL 23/2026, de 11 de marzo, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifican la Orden Foral 40/2009, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 130; la Orden Foral 41/2009, de 18 de marzo, por la que se regulan las propuestas de autoliquidación del pago fraccionado en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y la Orden Foral 25/2011, de 28 de febrero, por la que se aprueban los modelos 715 y 745.

Con el objetivo de permitir como forma de pago de las deudas tributarias la domiciliación bancaria en cuentas abiertas en entidades de crédito que no ostenten la condición de colaboradoras en la gestión recaudatoria, siempre que dichas entidades se encuentren dentro de la Zona Única de Pagos en euros (en adelante, Zona SEPA), se aprobó la Orden Foral 51/2024, de 15 de abril, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra en materia de domiciliación bancaria.

La citada Orden Foral 51/2024 cumple con la normativa SEPA y regula los requisitos y el procedimiento de los pagos mediante domiciliación bancaria en cuentas abiertas tanto en entidades colaboradoras como en entidades no colaboradoras pertenecientes a la Zona SEPA.

En este sentido, el artículo 2.1.c) de la Orden Foral 51/2024, establece el requisito, a los obligados al pago de la deuda tributaria, de comunicar su orden de domiciliación a los órganos de la Hacienda Foral de Navarra y, además, en el supuesto de cuentas abiertas en entidades de la Zona SEPA pero fuera de España, de indicar el código IBAN de la cuenta de domiciliación.

Para permitir el pago mediante domiciliación bancaria de las deudas tributarias incluidas en el ámbito objetivo de la Orden Foral 51/2024, así como, en su caso, la identificación correcta de la cuenta mediante IBAN, se requiere adaptar los modelos de autoliquidación de pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las propuestas de autoliquidación de los mismos. Con esta finalidad, se aprueba la presente orden foral.

Entre los cambios que contiene esta orden foral, destacan los que se indican a continuación.

En primer lugar, se modifica el artículo 3 de la Orden Foral 40/2009, de 18 de marzo, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 130, de autoliquidación de pagos fraccionados a cuenta del IRPF, para especificar los medios de pago que tiene el sujeto pasivo a su disposición. Además, se incluyen las posiciones necesarias en el tipo de registro 1 (registro de declarante) del anexo II, para permitir la identificación de la cuenta mediante IBAN y poder indicar, en su caso, el número de cuenta de entidades no colaboradoras con más de 20 dígitos.

Por su parte, debido a que el modelo 130 se presenta exclusivamente por vía electrónica, resulta conveniente eliminar el anexo I con el diseño impreso del modelo para evitar otras formas de presentación de la autoliquidación.

En segundo lugar, se modifica el artículo 3.1.c) y 6.2 de Orden Foral 41/2009, de 18 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula el envío y domiciliación bancaria de las propuestas de autoliquidación de fraccionamientos por el IRPF, para adaptar la regulación de la domiciliación bancaria a la Orden Foral 51/2024.

Por último, en la Orden Foral 25/2011, de 28 de febrero, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos 715 y 745 de declaración de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales y profesionales, agrícolas,

ganaderas y forestales, premios y determinadas imputaciones de renta, se modifican los artículos 3.3 y 6.2 para especificar los medios de pago que tiene el sujeto pasivo a su disposición, y se sustituyen los anexos I y II, por los anexos de la presente orden foral para actualizar su contenido en lo que respecta a la identificación de la cuenta mediante IBAN.

Además, se modifica el artículo 5 de la Orden Foral 25/2011 para aclarar que son obligados a presentar el modelo 745 las personas y entidades que, estando obligadas a retener o ingresar a cuenta de acuerdo con el citado artículo, tengan periodo de liquidación mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud del segundo párrafo del artículo 62.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo.

El ejercicio de la potestad reglamentaria desarrollada mediante esta orden foral se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia establecidos en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Por todo ello, y de conformidad con la habilitación conferida en el artículo 25 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio,

ORDENO:

Artículo primero. Modificación de la Orden Foral 40/2009, de 18 de marzo, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 130, de autoliquidación de pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Orden Foral 40/2009, de 18 de marzo, se modifica en los siguientes términos:

Uno.–Artículo 1.1.

“1. Se aprueba el modelo 130 de “Autoliquidación de pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”, de formato electrónico, cuyo contenido figura en el anexo II”.

Dos.–Artículo 3.

“Artículo 3. Plazo y forma de presentación e ingreso del modelo 130.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la presentación de la autoliquidación y, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria resultante de la misma se realizará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a cada trimestre natural, salvo los pagos fraccionados correspondientes al segundo y cuarto trimestres que podrán efectuarse hasta los días 5 de agosto y 31 de enero, respectivamente.

2. El modelo 130 se presentará ante Hacienda Foral de Navarra por vía electrónica a través de internet, de acuerdo con las condiciones generales y el procedimiento establecidos en los artículos 4 y 5.

3. El servicio web de presentación del modelo permitirá el ingreso de la deuda tributaria resultante dando las siguientes opciones de pago:

a) Mediante pago telemático, siguiendo las indicaciones de pago que aparezcan en pantalla una vez cumplimentado el formulario web.

Realizado el ingreso, el sistema permitirá imprimir el justificante de pago, en el que constará la fecha de pago.

b) Mediante domiciliación bancaria, con arreglo a lo establecido en la Orden Foral 51/2024, de 15 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento de Recaudación de la comunidad foral de Navarra en materia de domiciliación bancaria de pagos relativos a determinadas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones tributarias.

c) Mediante transferencia bancaria, en los términos previstos en la Orden Foral 145/2022, de 30 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento y las condiciones para el pago de deudas mediante transferencia.

d) Mediante presentación de carta de pago (modelo 717), a ingresar en cualquier entidad de depósito colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Foral de Navarra”.

Tres.–Se suprime el anexo I de la Orden Foral 40/2009, de 18 de marzo.

Cuatro.–Anexo II.

Se modifica el tipo de registro 1 (registro de declarante), con la siguiente redacción:

“POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante ‘1’ (uno)
2-4	Alfanumérico	MODELO DE PRESENTACIÓN Constante ‘130’
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración
9-11	Numérico	PERIODO
		9-Trimestre al que corresponde la declaración. Valores: 1, 2, 3, o 4
		10-11-00 (ceros)
12-17	Numérico	NÚMERO DE LA DECLARACIÓN Reservado para presentaciones telemáticas. Lo rellena el ordenador en el momento de la presentación
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda
27-66	Alfabético	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas se consignará la razón social completa, sin anagramas
67-80	Alfabético	BLANCOS
81	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará la siguiente clave:
		‘T’: Transmisión telemática
82-130	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Este campo se subdivide en dos:
		82-90 Teléfono.Numérico de 9 posiciones
		91-130 Apellidos y nombre. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante
131-143	Numérico	NÚMERO DE JUSTIFICANTE
144	Alfabético	RELLENO A BLANCOS
145	Alfabético	DECLARACIÓN ORDINARIA, SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA Declaraciones ordinarias: se dejará en blanco. Declaraciones sustitutivas: se consignará una ‘S’. Declaraciones complementarias: se consignará una ‘C’
146-158	Numérico	NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA SUSTITUIDA Se rellenará este campo, cuando se trate de una declaración sustitutiva, con el número de justificante de la declaración que ha sido sustituida
159-178	Numérico	CUENTA BANCARIA PARA DEVOLUCIONES Y PAGOS Será necesario indicarla tanto en el caso de solicitar la tramitación del pago por parte de Hacienda como cuando se teclee un NRC conseguido por otros medios diferentes al telemático. En su defecto irá relleno a ceros
179	Numérico	SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DEL PAGO POR HACIENDA VALORES:
		0: Indica la no solicitud de tramitación del pago
		1: Solo en declaraciones que salen a pagar Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente por el declarante
		2: Sólo en declaraciones que salen a pagar Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representante (declarante)
		3: Sólo en declaraciones que salen a pagar Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representante

“POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		4: Orden de pago último día de plazo Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente por el declarante
		5: Orden de pago último día de plazo Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representado (declarante)
		6: Orden de pago último día de plazo Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representante
		7: Modalidad de pago mediante domiciliación Sólo en declaraciones que salen a pagar. Indica que se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago por domiciliación
		Si se opta por la tramitación del pago por parte de Hacienda, la cuenta bancaria anteriormente anotada deberá pertenecer a una entidad bancaria que acepte la modalidad de tramitación elegida. En caso contrario, el fichero será válido en cuanto a la declaración en él contenida, pero la orden de pago no se tramitará
180-201	Alfanumérico	NRC. NÚMERO DE REFERENCIA COMPLETA Sólo en declaraciones cuyo importe haya sido pagado. Es un código numérico facilitado por una entidad financiera una vez efectuado el pago de la declaración
202-209	Numérico	FECHA DEL PAGO EN FORMATO AAAAMMDD Sólo en declaraciones cuyo importe haya sido pagado
210-211	Alfanumérico	CÓDIGO PAÍS IBAN
212-213	Alfanumérico	CÓDIGO CONTROL IBAN
214-222	Alfanumérico	RELLENOS A BLANCO
223-232	Alfanumérico	RESTO DE CUENTA BANCARIA (no española) En su defecto irá relleno a blanco
233-237	Alfanumérico	RELLENOS A BLANCO
238-250	Alfanumérico	VERSIÓN PROGRAMA DE AYUDA Campo reservado para presentaciones cumplimentadas por los programas oficiales de ayuda desarrollados por Hacienda. En cualquier otro caso se rellenará a blancos”

Artículo segundo. Modificación de la Orden Foral 41/2009, de 18 de marzo, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula el envío y la domiciliación bancaria de las propuestas de autoliquidación del pago fraccionado en concepto de pago a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Orden Foral 41/2009, de 18 de marzo, se modifica en los siguientes términos:

Uno.–Artículo 3.1.c).

“c) Como consecuencia de que la entidad bancaria no realice el cargo en la cuenta del sujeto pasivo.”

Dos.–Artículo 6, título y apartado 2.

“Artículo 6. Domiciliación.

2. En todo lo que se refiere a requisitos y forma de efectuar la domiciliación, justificante de pago, actuaciones de las entidades bancarias e incidencias en la prestación del servicio de domiciliación, se aplicará lo establecido en la Orden Foral 51/2024, de 15 de abril, del consejero de Economía y Hacienda por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra

en materia de domiciliación bancaria de pagos relativos a determinadas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones tributarias.”

Artículo tercero. Modificación de la Orden Foral 25/2011, de 28 de febrero, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos 715 y 745 de declaración de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales y profesionales, agrícolas, ganaderas y forestales, premios y determinadas imputaciones de renta.

Uno.–Artículo 3.3.

“3. El ingreso de la deuda tributaria resultante podrá realizarse mediante:

a) Pago telemático, siguiendo las indicaciones de pago que aparezcan en pantalla una vez cumplimentado el formulario web.

Realizado el ingreso, el sistema permitirá imprimir el justificante de pago, en el que constará la fecha de pago.

b) Mediante domiciliación bancaria, con arreglo a lo establecido en la Orden Foral 51/2024, de 15 de abril, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra en materia de domiciliación bancaria de pagos relativos a determinadas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones tributarias.

c) Mediante transferencia bancaria, en los términos previstos en la Orden Foral 145/2022, de 30 de diciembre, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento y las condiciones para el pago de deudas mediante transferencia.

d) Mediante presentación de carta de pago (modelo 715), a ingresar en cualquier entidad de depósito colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Foral de Navarra.”

Dos.–Artículo 5.

“Deberán presentar el modelo 745 a la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con los criterios establecidos en el Convenio Económico, las personas y entidades cuyo periodo de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido coincida con el mes natural, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 62.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo, que, estando obligadas a retener o ingresar a cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hayan satisfecho, durante el mes objeto de declaración, rentas dinerarias o en especie sujetas a retención o ingreso a cuenta, relacionadas en el artículo anterior.”

Tres.–Artículo 6.2.

“2. El servicio web de presentación del modelo permitirá el ingreso de la deuda tributaria resultante dando las siguientes opciones de pago:

a) Mediante pago telemático, siguiendo las indicaciones de pago que aparezcan en pantalla una vez cumplimentado el formulario web.

Realizado el ingreso, el sistema permitirá imprimir el justificante de pago, en el que constará la fecha de pago.

b) Mediante domiciliación bancaria, en los términos previstos en la Orden Foral 51/2024, de 15 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra en materia de domiciliación bancaria de pagos relativos a determinadas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones tributarias.

c) Mediante transferencia bancaria, en los términos previstos en la Orden Foral 145/2022, de 30 de diciembre, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento y las condiciones para el pago de deudas mediante transferencia.

d) Mediante presentación de carta de pago (modelo 745), a ingresar en cualquier entidad de depósito colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Foral de Navarra.”

Cuatro.–Se sustituye el anexo I de la Orden Foral 25/2011, de 28 de febrero, por el anexo I de la presente orden foral.

Cinco.–Se sustituye el anexo II de la Orden Foral 25/2011, de 28 de febrero, por el anexo II de la presente orden foral.

Disposición final única.–Entrada en vigor.

Esta orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2026.–José Luis Arasti Pérez, consejero de Economía y Hacienda.

ANEXOS

ANEXO I.–[Modelo 715, Retenciones IRPF por rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas y forestales, premios y determinadas imputaciones de renta](#) (PDF).

ANEXO II.–DISEÑOS DE REGISTRO A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS FICHEROS DE LAS AUTOLIQUIDACIONES A TRANSMITIR DEL MODELO 715/745

Tipo de registro 0

Presentador.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO	
		Constante "0" (cero)	
2-4	Alfanumérico	MODELO DE PRESENTACIÓN	
		Constante "715 o 745"	
5-8	Numérico	EJERCICIO	
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte	
9-17	Alfanumérico	NIF DEL PRESENTADOR	
		Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda	
18-57	Alfabético	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR	
		Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro tipo 1	
58-109	Alfanumérico	RELLENO A BLANCOS	
110-157	Numérico	CONTADORES DE REGISTROS INCLUIDOS EN EL SOPORTE	
		110-117	Número de registros de tipo 1
		118-125	Número de registros de tipo 2
		126-133	Número de registros de tipo 3
		134-141	Número de registros de tipo 4
		142-149	Número de registros de tipo 5
		150-157	Número de registros de tipo 6
158	Alfabético	TIPO PRESENTACIÓN	
		"T": telemática	
159-207	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE	
		Este campo se subdivide en dos:	
		159-167	TELÉFONO. Numérico de 9 posiciones
		168-207	Apellidos y nombre. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
208-237	Alfabético	RELLENO A BLANCOS
238-250	Alfanumérico	VERSIÓN PROGRAMA DE AYUDA Campo reservado para presentaciones cumplimentadas por los programas de ayuda desarrollados por Hacienda. En cualquier otro caso se rellenará a blancos

Tipo de registro 1

Declarante.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO	
		Constante "1" (uno)	
2-4	Alfanumérico	MODELO DE PRESENTACIÓN	
		Constante "715 o 745"	
5-8	Numérico	EJERCICIO	
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración	
9-11	Numérico	PERIODO	
		9-9	TRIMESTRE AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN Valores: 1, 2, 3, o 4
		10-11	TRIMESTRE: valores 00 (ceros) (Ejemplo: 100, 200, 300, 400) MES: valores 1, 2, 3, 4... 12 (Ejemplo: 101, 102, 103, 204, 412)
12-17	Numérico	RELLENO A CEROS	
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE	
		Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda	
27-66	Alfabético	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE	
		Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas se consignará la razón social completa, sin anagramas	
67-80	Numérico	RELLENO A CEROS	
81	Alfabético	TIPO PRESENTACIÓN	
		"T": telemática	
82-130	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE	
		Este campo se subdivide en dos:	
		82-90	TELÉFONO: numérico de nueve posiciones
91-130		APELLIDOS Y NOMBRE: se rellenará con el mismo criterio que el establecido para el declarante	
131-143	Numérico	RELLENO A CEROS	
144	Alfabético	RELLENO A BLANCOS	
145	Alfabético	DECLARACIÓN ORDINARIA, SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA	
		Declaraciones ordinarias: se dejará en blanco	
		Declaraciones sustitutivas: se consignará una "S"	
		Declaraciones complementarias: se consignará unas "C"	
146-158	Numérico	NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA SUSTITUIDA	
		Se rellenará este campo, cuando se trate de una declaración sustitutiva, con el número de justificante de la declaración que ha sido sustituida	

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																
159-178	Numérico	CUENTA BANCARIA PARA DEVOLUCIONES Y PAGOS Si se solicita devolución o tramitación del pago deberá consignarse la cuenta bancaria. En cualquier otro caso podrá ir a ceros																
179	Numérico	SOLICITUD TRAMITACIÓN DEL PAGO POR HACIENDA Valores: <table border="1"> <tr> <td>0</td> <td>Indica la no solicitud de la tramitación del pago</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Solo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente por el declarante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representado (declarante)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representante</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Orden de pago último día de plazo. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente por el declarante</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Orden de pago último día de plazo. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representado (declarante)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Orden de pago último día de plazo. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representante</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Modalidad de pago mediante domiciliación. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Indica que se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago por domiciliación</td> </tr> </table> Si se opta por la tramitación del pago por parte de Hacienda, la cuenta bancaria anteriormente anotada deberá pertenecer a una entidad bancaria que acepte la modalidad de tramitación elegida. En caso contrario, el fichero será válido en cuanto a la declaración en él contenida, pero la orden de pago no se tramitará	0	Indica la no solicitud de la tramitación del pago	1	Solo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente por el declarante	2	Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representado (declarante)	3	Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representante	4	Orden de pago último día de plazo. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente por el declarante	5	Orden de pago último día de plazo. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representado (declarante)	6	Orden de pago último día de plazo. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representante	7	Modalidad de pago mediante domiciliación. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Indica que se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago por domiciliación
0	Indica la no solicitud de la tramitación del pago																	
1	Solo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente por el declarante																	
2	Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representado (declarante)																	
3	Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representante																	
4	Orden de pago último día de plazo. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente por el declarante																	
5	Orden de pago último día de plazo. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representado (declarante)																	
6	Orden de pago último día de plazo. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago online de la declaración, cuando la misma se presente mediante representante indicando una cuenta titularidad del representante																	
7	Modalidad de pago mediante domiciliación. Sólo en declaraciones que salen a pagar. Indica que se solicita que Hacienda tramite con la entidad bancaria el pago por domiciliación																	
180-201	Alfanumérico	RELLENO A BLANCOS																
202-209	Numérico	RELLENO A CEROS																
210-211	Alfanumérico	CÓDIGO PAÍS IBAN																
212-213	Alfanumérico	CÓDIGO CONTROL IBAN																
214-222	Alfanumérico	RELLENO A BLANCOS																
223-232	Alfanumérico	RESTO CUENTA BANCARIA (no española) En su defecto irá relleno a blancos																
233-237	Alfanumérico	RELLENO A BLANCOS																
238-250	Alfanumérico	VERSIÓN PROGRAMA DE AYUDA Campo reservado para presentaciones cumplimentadas por los programas oficiales de ayuda desarrollados por Hacienda. En cualquier otro caso se rellenará a blancos																

Tipo de registro 2

Datos numéricos de la declaración.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '2' (dos)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
2-26	Alfanumérico	Posiciones 2 a 26 del registro tipo 1	
27-46	Alfanumérico	CASILLA, SIGNO E IMPORTE En este campo deben de consignarse datos económicos de la autoliquidación Este campo se subdivide en tres:	
		27-30	CÓDIGO DE LA CASILLA EN EL IMPRESO Numérico de 4 posiciones. Relleno a 0 por la izquierda
		31	SIGNO DEL VALOR. En blanco si es positivo y una "N" si negativo
		32-46	VALOR. Numérico de 15 posiciones. Se grabará sin puntos ni comas decimales ajustado a la derecha. La parte decimal se rellenará a ceros por la derecha hasta cumplir el total de decimales correspondientes al dato. La parte entera se rellenará con ceros a la izquierda
47-226	Alfanumérico	CASILLA, SIGNO Y VALOR Nueve repeticiones Se repetirá la misma estructura de información definida para las posiciones 27-46 sobre las posiciones 47-66, 67-86, 87-106, 107-126, 127-146, 147-166, 167-186, 187-206, 207-226 Relación de casillas a cumplimentar si existe valor	
227-250	Alfabético	RELLENO A BLANCOS	

Tipo de registro 3

Datos alfanuméricos de la declaración.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO	
		Constante "3" (tres)	
2-26	Alfanumérico	Posiciones 2 a 26 del registro tipo 1	
27-80	Alfanumérico	CASILLA Y DETALLE DEL DATO Este campo se subdivide en dos:	
		27-30	CÓDIGO DE LA CASILLA EN EL IMPRESO. Numérico de 4 posiciones. Relleno a 0 por la izquierda
		31-80	DETALLE DEL DATO. Alfanumérico de 50 posiciones. En este campo deben de consignarse datos alfanuméricos de la autoliquidación. Se grabará ajustado a la izquierda y rellenos con blancos a la derecha
81-188	Alfanumérico	CASILLA Y DETALLE DEL DATO. DOS REPETICIONES Se repetirá la misma estructura de información definida para las posiciones 27-80 sobre las posiciones 81-134, 135-188 Relación de casillas a cumplimentar si existe detalle del dato	
189-250	Alfabético	RELLENO A BLANCOS	

Relación de casillas.

DATO	CASILLA	TIPO	LONGITUD	VALIDACIÓN	REGISTRO	CONTENIDO
Correo electrónico	9000	A	50	Obligatorio	3	
Cantidad a ingresar	1	N	15	Obligatorio	2	13 enteros y 2 decimales